

BUIN, 12 ABR 2024

DECRETO TC. N° 139 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 50, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado", por 25 días corridos desde el 31 de enero al 25 de febrero de 2024.

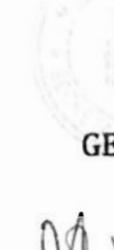
3.- El Contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2024 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Importadora y Exportadora Clever Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 52 de fecha 10 de abril de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 27 de febrero de 2024 entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de plazo por 25 días corridos (desde el 31 de enero al 25 de febrero de 2024) del proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 52 de fecha 10 de abril de 2024, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JAA. GMG. 0303
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF
- Jurídica
- D.O.M
- SECPA
- Archivo SECMU

FM:oficina corporativa/contratos licitaciones/instalacion luminarias led peatonales avda. CARLOS CONDELL 4 LLAMADO IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA 2
AUMENTO PLAZO doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JURIDICA
16 ABR 2024
RECEPCION



819305

**AUMENTO PLAZO DE CONTRATO SOBRE "INSTALACIÓN
LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL,
SEGUNDO LLAMADO"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**

En Buin, a **27 FEB. 2024**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos** con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, RUT N° **representada** legalmente por doña **DANIELA GAETE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos** domiciliados para estos efectos en N°

en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: **Antecedentes:** Que por Decreto TC N° 352, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública “**INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO**”.

Que, por Decreto TC N° 396, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobaron las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones generales realizadas por la Licitación Pública denominada **“INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO” ID 2723-77-LE22.**



Que, por Decreto TC N° 60, de fecha 09 de febrero de 2023, se adjudicó la licitación pública denominada **"INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO"**, al oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada.

Luego, por Decreto TC N° 90, de 03 de marzo de 2023, se aprobó el contrato suscrito con el oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada, para la ejecución de la Licitación antes referida.

Que por Decreto TC N° 274, de fecha 05 de julio de 2023, se otorgó un aumento de plazo por 60 días (desde el 06 de julio al 03 de septiembre de 2023) al proyecto **"INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO"**.

Que por Decreto TC N° 348, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, correspondiente al aumento de plazo de 60 días (desde el 06 de julio al 03 de septiembre de 2023).

Que por Decreto TC N° 373, de fecha 01 de septiembre de 2023, se aprobó el aumento de plazo por 90 días corridos, desde el 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023.

Que por Decreto TC N° 409, de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, correspondiente al aumento de plazo por 90 días corridos (04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023).

Que por Decreto TC N° 498, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó el aumento de plazo por 60 días corridos, desde el 03 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

Que por Decreto TC N° 537, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada.



Que, por Memorándum N° 43 de 29 de enero de 2024, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el cuarto aumento de plazo para el proyecto **"INSTALACIÓN LUMINARIAS LED PEATONALES AVENIDA CARLOS CONDELL, SEGUNDO LLAMADO"**.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 50 de 09 de febrero de 2024, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento.

TERCERO: Vigencia: Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 25 (veinticinco) días corridos, a contar del 31 de enero de 2024, arrojando como nueva fecha de término el 25 de febrero de 2024.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que la empresa se enfrentó a una reconstrucción por parte del equipo de Bomberos de la 1era Compañía de Buin, la cual consiste en la modificación de la disposición de la postación del sector a intervenir, ya que la ubicación existente de la postación proyectada interrumpe con el radio de giro de los carros utilizados por el Cuerpo de Bomberos; rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Póliza de Seguro de Garantía N° 223101673, emitida con fecha 14 de febrero de 2023, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por un monto de \$9.626.506.- (nueve millones seiscientos veintiséis mil quinientos seis pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 08 de octubre de 2023.

Posteriormente, el adjudicatario presentó una extensión de la vigencia de la Póliza de Seguro de Garantía N° 223101673, endoso 223127851, de fecha 07 de julio de 2023, de Compañía de Seguros de Crédito



Continental S.A, por un monto de UF 272,49.- (doscientos setenta y dos coma cuarenta y nueve unidades de fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 08 de octubre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023.

Luego, el adjudicatario presentó una extensión de la vigencia de la Póliza de Seguro de Garantía N° 223101673, endoso 223136872, de fecha 04 de septiembre de 2023, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por un monto de UF 272,49.- (doscientos setenta y dos coma cuarenta y nueve unidades de fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 08 de diciembre de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024.

Luego, el adjudicatario ya individualizado, presentó una extensión de la vigencia de la Póliza de Seguro de Garantía N° 223101673, endoso 223149338, de fecha 30 de noviembre de 2023, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por un monto de UF 272,49.- (doscientos setenta y dos coma cuarenta y nueve unidades de fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 08 de febrero de 2024 hasta el 08 de abril de 2024.

Finalmente, el adjudicatario ya individualizado, presentó una extensión de la vigencia de la Póliza de Seguro de Garantía N° 223101673, endoso 224106292, de fecha 15 de febrero de 2024, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por un monto de UF 272,49.- (doscientos setenta y dos coma cuarenta y nueve unidades de fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 08 de abril de 2024 hasta el 08 de mayo de 2024.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 27 de octubre de 2022, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°38-2023, aprobado por el citado Decreto TC N° 90-2023.



SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña Daniela Gaete Morales para representar a IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, consta en copia autorizada de Mandato, inscrito a fojas 641 vuelta, número 534 correspondiente al Registro de Comercio de Rancagua del año 2015 y emitida con fecha 23 de junio de 2022, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DANIELA GAETE MORALES

REPRESENTANTE

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU

EUC/cdf

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

10 ABR 2021